

ACTUALIZACIÓN DE ESCAÑOS TRAS CENSO 2024: CUMPLIR CON LA LEY

- En las elecciones legislativas de 2029 se aplicará por primera vez la actualización de la distribución de escaños en base a la realidad poblacional que se reflejó en el CENSO de 2024, lo que implicará que 8 distritos aumenten y 8 disminuyan su representatividad en la Cámara de Diputados.
- La principal ventaja del cambio es que se hace de manera automática, transparente y sin posibilidades de que se busquen ganancias políticas arbitrarias.
- Cabe hacer presente que el sistema electoral en Chile sigue teniendo problemas que deben ser resueltos con modificaciones más profundas, por ejemplo, disminuyendo el número de representantes electos por distrito.

Chile organiza su Poder Legislativo en un sistema bicameral que refleja dos principios de representación distintos y complementarios. El Senado, Cámara Alta, opera bajo una lógica territorial: cada región del país elige entre dos y cinco senadores buscando neutralizar las diferencias de tamaño poblacional, lo que garantiza una presencia mínima a regiones con baja población. La Cámara de Diputados, en cambio, apunta a la representación proporcional de la población: sus 155 escaños se distribuyen entre 28 distritos según el peso demográfico de cada uno, aplicando el método D'Hondt.

El Servicio Electoral (Servel) publicó recientemente la nueva distribución de los 155 escaños de la Cámara de Diputados, que entrará en vigencia en la elección parlamentaria de 2029. Esta será la primera actualización electoral desde que la Ley N°20.840 de 2015 estableciera el sistema electoral proporcional de 28 distritos vigente.

Esta redistribución no es discrecional ni responde a una decisión política coyuntural, sino a un mandato legal expreso. En efecto, el artículo 189 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios establece la obligación de actualizar la asignación de escaños cada 10 años en base al último CENSO¹. Esta norma fue incorporada a la ley en 2015, mediante una reforma a la Ley N°18.700, con

¹ DFL 2 Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°18.700, Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares Y Escrutinios, (6/09/2017), <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1108229>

el objeto de asegurar que la Cámara refleje los cambios demográficos del país con periodicidad.

MEJORA REPRESENTACIÓN, PERO AÚN LEJOS DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Aunque el método D'Hondt proporciona proporcionalidad matemática, el sistema electoral chileno tiene ciertas restricciones. Por ejemplo, la ley establece límites: un mínimo de tres representantes por distrito y un máximo de ocho, restricción que se aplicó por primera vez en las elecciones legislativas de 2017, para asegurar representación de las zonas menos pobladas y evitar la concentración en las grandes áreas metropolitanas.

Esta restricción permite representar a distritos más pequeños y, a la vez, evita la concentración en grandes zonas urbanas, pero tiene la desventaja de distorsionar la representatividad de cada distrito ya que, por definición, se genera una brecha entre la distribución de escaños y la distribución de la población. Cuán grande es esa brecha se puede medir con el índice de *malapportionment* (MAP). El MAP calcula la diferencia entre el porcentaje de población y el porcentaje de escaños de cada distrito.

Al calcular el índice MAP de los cambios introducidos por el Servel para las elecciones legislativas de 2029, se observa una mejora respecto a la situación vigente, aunque todavía lejos de los estándares de los países con democracias más sólidas (ver Tabla N°1).

NUEVA DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS MEJORARÁ LA REPRESENTATIVIDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Tabla N°1: Índice MAP según distribuciones electorales y Censos respectivos

| Escenario | Escaños | Población (CENSO) | MAP (%) |
|---|------------------------------|-------------------|---------------|
| 1. Ley 18.700 (2015) vs CENSO 2017 | Vigentes desde 2015 | 17.574.003 | 11,04 % |
| 2. Ley 18.700 (2015) vs CENSO 2024 | | 18.480.432 | 10,63 % |
| 3. Redistribución 2026 vs CENSO 2024 | Nueva asignación 2026 | 18.480.432 | 7,45 % |

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Servel y CENSO INE 2017 y 2024. Cálculo del índice MAP según metodología de Samuels & Snyder (2001).

De acuerdo a la asignación de escaños que estableció la Ley del 2015 y tomando los datos del Censo del año 2017, el índice MAP es 11,04%.

Al compararlo con el CENSO 2024, disminuye, pero se mantiene por sobre el 10%. Que ambos valores sean similares, a pesar de estar calculados con censos separados por siete años, es revelador porque si el crecimiento poblacional desigual entre regiones fuera la causa del desajuste, el MAP habría variado. Sin embargo, no lo hizo, lo que indica que las distorsiones son estructurales y estaban presentes desde el origen del mapa electoral.

La actualización de 2026, que mejora en casi 30% el MAP, acerca la distribución de escaños a la realidad demográfica del país. Sin embargo, el nivel alcanzado (7,45%) sigue siendo significativamente más alto que el de otras democracias consolidadas. Según Samuels & Snyder (2001)², el promedio de democracias consolidadas se sitúa en torno al 4%. En comparación regional, Uruguay mantiene un MAP de 4,0% (Ong et al., 2017)³, mientras que países como Dinamarca (3,0%) y Suecia (3,9%) exhiben niveles aún más bajos.

La principal razón de por qué el MAP no disminuye más es, fundamentalmente, por los límites de mínimos y máximos de escaños fijados para los distritos. Con todo, la redistribución de 2026 acerca la distribución de escaños a la realidad demográfica del país. El resultado es una Cámara más proporcional en términos poblacionales, aunque ello genera otros efectos secundarios que se analizarán más adelante.

HACIA Y DESDE DÓNDE FLUYEN LOS ESCAÑOS

Según el CENSO, la Región Metropolitana concentra cerca del 40% de la población del país, pero bajo el mapa de 2015, recibía una proporción menor de escaños (30%). La redistribución de 2026 corrige parte de esa brecha: 7 de los 10 escaños reasignados se realiza a favor de cinco distritos metropolitanos, pasando a representar un 35% del total de escaños de la Cámara.

En regiones ha habido un crecimiento poblacional menor, por lo cual reducen el número de escaños, especialmente en la zona centro-sur. Con todo, los distritos de Antofagasta, Coquimbo y Biobío —grandes zonas metropolitanas— también aumentan representación en la Cámara de Diputados.

² Samuels D, Snyder R (2001) The value of a vote: Malapportionment in comparative perspective. *Br. J. Polit. Sci.* 31(4): 651-671.

³ Kian-Ming Ong, Yuko Kasuya, Kota Mori, Malapportionment and democracy: A curvilinear relationship, *Electoral Studies*, Volume 49, 2017, Pages 118-127, ISSN 0261-3794, <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2017.06.004>

En resumen, el resultado de la redistribución es el siguiente: 8 distritos aumentan el número de escaños, 8 los disminuyen y 12 se mantienen igual, con una reasignación total de 20 escaños entre distritos. En la Tabla N°2 se presentan los cambios en relación a la redistribución de escaños del año 2026.

16 DISTRITOS CAMBIARÁN REPRESENTACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

Tabla N°2: Distritos que subirán o disminuirán el número de escaños a elegir en la elección de diputados 2029

| Distrito | Región | Ley 18.700 del 2015 | Redistribución | Diferencia |
|----------|----------------------------|---------------------|----------------|------------|
| D3 | II (Antofagasta) | 5 | 6 | 1 |
| D4 | III (Atacama) | 5 | 3 | -2 |
| D5 | IV (Coquimbo) | 7 | 8 | 1 |
| D9 | RM (Metropolitana) | 7 | 8 | 1 |
| D11 | RM (Metropolitana) | 6 | 8 | 2 |
| D12 | RM (Metropolitana) | 7 | 8 | 1 |
| D13 | RM (Metropolitana) | 5 | 6 | 1 |
| D14 | RM (Metropolitana) | 6 | 8 | 2 |
| D16 | VI (L. Bernardo O'Higgins) | 4 | 3 | -1 |
| D18 | VII (Maule) | 4 | 3 | -1 |
| D19 | XVI (Ñuble) | 5 | 4 | -1 |
| D21 | VIII (Biobío) | 5 | 6 | 1 |
| D22 | IX (Araucanía) | 4 | 3 | -1 |
| D23 | IX (Araucanía) | 7 | 6 | -1 |
| D24 | XIV (Los Ríos) | 5 | 3 | -2 |
| D25 | X (Los Lagos) | 4 | 3 | -1 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Servel; resultados de diputados 2025 y resolución de redistribución 2026.

CONCLUSIÓN: FRAGMENTACIÓN POLÍTICA SE MANTIENE

El aumento de escaños en distritos metropolitanos tiene consecuencias electorales que van más allá de la representatividad. Con más diputados por distrito, la barrera de entrada para candidatos independientes y partidos pequeños disminuye, ya que se requiere un porcentaje menor de votos para ser electo. Aunque esto puede interpretarse como mayor representación, los sistemas políticos muy fragmentados

pierden en gobernabilidad, algo que ha sufrido el país tras el cambio de 2015 que estableció un sistema electoral proporcional para la elección de parlamentarios.

Así, el mecanismo de actualización del número de representantes por distrito en base a los resultados del CENSO 2024 tiene beneficios claros al reflejar de mejor manera la realidad demográfica del país. El hecho de hacerse de manera automática y en base a un instrumento técnico como el CENSO no deja espacio para arbitrariedades ni oportunismos políticos, avanzando en representatividad y transparencia del sistema electoral.

Sin embargo, nuestro sistema electoral mantiene los problemas de fragmentación largamente discutidos y que requieren de modificaciones legales sustantivas. Entre ellas, el máximo de diputados que se pueden elegir por distrito sigue siendo elevado (8 por distrito). En la elección de 2025, cinco distritos eligieron a ocho diputados. En dos de ellos fueron electos diputados con menos del 3%. En la elección de 2029, el número de distritos que eligen ocho diputados se duplicará (pasan a ser 10) lo que exacerbará el problema al posibilitar salir electo con un porcentaje muy bajo de votos.

Sigue pendiente una reforma integral a nuestro sistema electoral que permita dotar al país de un sistema político que corrija las distorsiones que se expresan entre otros, en una alta fragmentación en el Congreso. Esto se puede lograr a través de un número mayor de distritos que elijan a un número más acotado de representantes cada uno.